Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Sumario

[19 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Recursos Humanos

4825.. Concurso de movilidad interna voluntaria de Auxiliar Administrativo

4826.. Concurso de movilidad interna voluntaria para la categoría de Administrativo

- Régimen Interior

4827.. Resolución de la convocatoria de cooperación para el desarrollo 2026

Ayuntamientos

- Abizanda

4828.. Modificación de créditos 1/2026 del presupuesto de 2026 por suplementos de créditos

- Azlor

4829.. Exposición pública de la aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

- Estadilla

4830.. Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026 del ejercicio 2026

- Gurrea de Gállego

4831.. Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2026

- Jaca

4832.. Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de promoción pública de titularidad municipal en régimen de alquiler del Ayuntamiento de Jaca.

- Laluenga

4833.. Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y exposición pública

- Laperdiguera

4834.. Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y exposición pública

- Lascellas-Ponzano

4835.. Aprobación y exposición pública padrón alcantarillado segundo semestre de 2026

4836.. Aprobación inicial presupuestos del ejercicio 2027, exposición pública.

- Laspaúles

4837.. Aprobación delegación del Pleno en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 2ª planta de Laspaúles. 1ª fase

4838.. Aprobación delegación del Pleno en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 1ª planta de Laspaúles. 1ª fase

- Monzón

4839.. Delegacion competencias Alcaldia en Concejalia de urbanismo y medio ambiente en el levantamiento actas previas en ocupación fincas del Proyecto Ramal MOP 10

- San Esteban de Litera

4840.. Aprobación Padrón Fiscal relativo al cementerio municipal. Anualidad 2026

Mancomunidades

- Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas

4841.. Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 1-2026

Administración del Estado

Ministerios

- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

4842.. Declaración de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Otras Entidades

Privadas

- Asociación Profesional AGRONATURA

4843.. Convocatoria Asamblea General a celebrar el día 20 de noviembre de 2026

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4825

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Concurso de movilidad interna voluntaria de Auxiliar Administrativo

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Auxiliar Administrativo

La Presidencia de la Corporación, por Decretos núm. 2573, de 23 de julio de 2026, ha dispuesto:

"Visto el expediente de Secretaria (Sección de Recursos Humanos, serie documental B050202, núm. 67, año 2026) sobre convocatoria de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación, para la categoría de Auxiliar Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, en el que figura el informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 22 de julio de 2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Auxiliar Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, según la redacción que se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, PARA LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con las plazas vacantes.

SEGUNDA.-Requisitos.- Para participar en el concurso de movilidad interna voluntaria deberá reunirse el requisito de ser funcionario de carrera de la Corporación, perteneciendo a la categoría profesional correspondiente al de los puestos vacantes, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que se ocupa un mínimo de dos años, salvo que se concurse exclusivamente a puestos de la misma Área.

TERCERA.- Presentación de instancias.- Las instancias se presentaran como "Solicitud genérica" a través del Portal del personal o como "Instancia general" a través del Registro electrónico de la Corporación y se adjuntará a la solicitud el documento rellenado de los puestos a los que desee optar así como la acreditación de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso o la remisión al expediente personal.

Página 4 de un total de 61
Página 1 de 8
CSV: BOPH-2026-210001
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- Admisión de instancias.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Portal del personal, concediéndose un plazo de diez hábiles a efectos de subsanación.

Posteriormente, la Presidencia dictará resolución, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios del Portal del personal, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose, en la misma resolución, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento del lugar, día y hora previstos para que la indicada Comisión se reúna y realice la propuesta de resolución del concurso.

El resto de los anuncios se publicarán, igualmente, en el Portal del Personal.

QUINTA.- Comisión de Valoración.-

En caso de existir varios candidatos se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta, además de por los respectivos suplentes, por:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El funcionario de carrera designado por la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al mismo o superior Grupo de Clasificación exigido para el puesto convocado.

Podrán asistir, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.13 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporan al expediente del proceso selectivo.

SEXTA.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. En el supuesto de producirse empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base *Tercera* por el orden expresado en el art. 14 del R.D. 80 /1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SÉPTIMA.- En el caso de que únicamente exista un candidato, se comprobará por la Sección de Recursos Humanos que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y se propondrá el nombramiento al Presidente.

OCTAVA.- Fase de concurso.- Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia o los que consten en su expediente personal, si así lo ha manifestado el aspirante, según el siguiente baremo (art. 21 del Acuerdo de funcionarios):

A) GRADO PERSONAL consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.

- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.

- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

B) VALORACIÓN DEL TRABAJO desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

En tanto se habilite un sistema objetivo de valoración del trabajo realmente desempeñado, a través de una evaluación continua de recursos humanos no podrá incluirse en las convocatorias, valoraciones por las aptitudes o rendimientos apreciados a los candidatos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b1) Desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 0,5 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b2) Desempeño de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos

- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año

Los distintos servicios y secciones de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidos de la siguiente forma que se modificarán de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo:

- Secretaría
- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia
- Informática
- Cultura
- Desarrollo y Comarcalización

- Iniciativas Locales
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

b3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto del trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 punto por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT.

C) FORMACIÓN, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, masters, jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente: 1 punto

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables.

La comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 50 puntos.

NOVENA.- Los aspirantes concursarán a vacantes y/o resultas, manifestando, en caso de concursar a más de un puesto, el orden de preferencia, y la Comisión de Valoración propondrá el traslado del/los concursante /s que haya/n obtenido mayor puntuación tras la fase de valoración de los méritos acreditados.

La toma de posesión de los puestos adjudicados se realizará coincidiendo con la toma de posesión de los opositores nombrados en la presente oposición de Auxiliar Administrativo.

DÉCIMA.- En el presente concurso de movilidad interna se ofertarán todas las vacantes de Auxiliar Administrativo existentes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, supletoriamente, en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

DUODÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 30 de octubre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Anexo: Anexo

DIPUTACIÓN HUESCA

Secretaría General
Recursos Humanos

ANEXO

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

2 PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2):

N.º de Identificación de Puesto (RPT)	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Unidad/Sección
95	17	7.206,92 €	Oficina de Recaudación de Fraga
103	17	7.206,92 €	Unidad Central de Recaudación

Anexo: Anexo I

ANEXO I

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MOVILIDAD INTERNA

D./D.ª _____, con domicilio en C/ _____, nº _____ piso _____, de _____, Teléfono núm. _____ Código postal _____, y Documento Nacional de Identidad nº _____, ante V.I. comparece para manifestar:

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletin Oficial de la Provincia núm. ____ , ___de _____ de 2026, sobre MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA del personal funcionario para los puestos vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por lo que cree justificada la siguiente

PETICIÓN:

Que se le admita a tomar parte en el citado concurso de movilidad interna voluntaria según las preferencias manifestadas en documento anexo.

Huesca, a ____ de _____ de 2026

Firma:

PROTECCION DE DATOS Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulano serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud para participicar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar mas información sobre este tratamiento en el siguiente enlace https "lood.dohueoca es18.48090 y httos .'lopd.dohuesca es,1846091 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificacion supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan. ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha Sido debidamente atendido, podrá presentar una redamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email dpd@dphuesca.es

CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONCURSO A VACANTES:

Las vacantes a las que deseo optar, por orden de preferencia, son las siguientes:

1ª.- _____

2ª.- _____

Orden de preferencia	N.º de RPT	Unidad/Sección
	95	Oficina de Recaudación de Fraga
	103	Unidad Central de Recaudación

CONCURSO A RESULTAS:

Los servicios a los que deseo optar, a resultas, son los siguientes, por orden de preferencia:

Orden de preferencia	N.º de RPT	Unidad/Sección
	6	Unidad de Régimen Interior
	11	Unidad de Régimen Interior
	54	Unidad Central de Recaudación
	62	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	100	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	102	Oficina de Recaudación de Jaca
	111	Oficina de Recaudación de Boltaña
	125	Unidad de Promoción e Iniciativas Locales
	503	Unidad de Biblioteca

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210001

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4826

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Concurso de movilidad interna voluntaria para la categoría de Administrativo

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Administrativo

La Presidencia de la Corporación, por Decretos núm. 2578 y 3818, de 23 de julio y 28 de octubre de 2026, respectivamente, ha dispuesto:

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, según la redacción que se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, PARA LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con las plazas vacantes.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para participar en el concurso de movilidad interna voluntaria deberá reunirse el requisito de ser funcionario de carrera de la Corporación, perteneciendo a la categoría profesional correspondiente al de los puestos vacantes, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que se ocupa un mínimo de dos años, salvo que se concurse exclusivamente a puestos de la misma Área.

TERCERA.- Presentación de instancias.- Las instancias se presentaran como “Solicitud genérica” a través del Portal del personal o como “Instancia general” a través del Registro electrónico de la Corporación y se adjuntará a la solicitud el documento rellenado de los puestos a los que desee optar así como la acreditación de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso o la remisión al expediente personal.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- Admisión de instancias.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Portal del personal, concediéndose un plazo de diez hábiles a efectos de subsanación.

Posteriormente, la Presidencia dictará resolución, que se publicará, asimismo, en el Tablón de anuncios del Portal del personal, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose, en la misma resolución, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento del lugar, día y hora previstos para que la indicada Comisión se reúna y realice la propuesta de resolución del concurso.

CSV: BOPH-2026-210002
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El resto de los anuncios se publicarán, igualmente, en el Portal del Personal.

QUINTA.- Comisión de Valoración.-

En caso de existir varios candidatos se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta, además de por los respectivos suplentes, por:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El funcionario de carrera designado por la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al mismo o superior Grupo de Clasificación exigido para el puesto convocado.

Podrán asistir, de conformidad con lo dispuesto en el artº 16.13 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporan al expediente del proceso selectivo.

SEXTA.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. En el supuesto de producirse empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la Base *Tercera* por el orden expresado en el art. 14 del R.D. 80 /1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SÉPTIMA.- En el caso de que únicamente exista un candidato, se comprobará por la Sección de Recursos Humanos que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y se propondrá el nombramiento al Presidente.

OCTAVA.- Fase de concurso.- Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia o los que consten en su expediente personal, si así lo ha manifestado el aspirante, según el siguiente baremo (art. 21 del Acuerdo de funcionarios):

A) GRADO PERSONAL consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.

- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.

- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

B) VALORACIÓN DEL TRABAJO desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

En tanto se habilite un sistema objetivo de valoración del trabajo realmente desempeñado, a través de una evaluación continua de recursos humanos no podrá incluirse en las convocatorias, valoraciones por las aptitudes o rendimientos apreciados a los candidatos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b1) Desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 0,5 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

- Por cada año de desempeño, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b2) Desempeño de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos

- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año

Los distintos servicios y secciones de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidos de la siguiente forma que se modificarán de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo:

- Secretaría
- Intervención
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria, Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia
- Informática
- Cultura
- Desarrollo y Comarcalización
- Iniciativas Locales
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

b3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto del trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 punto por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT.

C) FORMACIÓN, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, masters, jornadas, seminarios, simposios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos valorables.

La comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima total de 50 puntos.

NOVENA.- Los aspirantes concursarán a vacantes y/o resultas, manifestando, en caso de concursar a más de un puesto, el orden de preferencia, y la Comisión de Valoración propondrá el traslado del/los concursante /s que haya/n obtenido mayor puntuación tras la fase de valoración de los méritos acreditados.

La toma de posesión de los puestos adjudicados se realizará coincidiendo con la toma de posesión de los opositores nombrados en la presente oposición de Administrativo.

DÉCIMA.- En el presente concurso de movilidad interna se ofertarán todas las vacantes de Administrativo existentes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los

funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, supletoriamente, en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

DUODÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 30 de octubre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Anexo: Anexo

DIPUTACIÓN HUESCA

Secretaría General
Recursos Humanos

ANEXO

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

34 PUESTOS DE ADMINISTRATIVO (C1):

N.º de Identificación de Puesto (RPT)	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Unidad/Sección
13	20	8.819,30 €	Servicios informáticos
14	20	8.819,30 €	Unidad de BOP
15	20	8.819,30 €	Servicios informáticos
16	20	8.819,30 €	Unidad de Registro
26	20	8.819,30 €	Unidad de Recursos Humanos
32	20	8.819,30 €	Unidad de Hacienda y Presupuestos
42	20	8.819,30 €	Unidad de Tesorería
44	20	8.819,30 €	Unidad de Tesorería
50	20	8.819,30 €	Unidad Central de Recaudación
52	20	8.819,30 €	Unidad Central de Recaudación
59	20	8.819,30 €	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
71	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
72	20	8.819,30 €	Unidad Central de Recaudación
74	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
75	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
77	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
78	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
90	20	8.819,30 €	Unidad Central de Embargos
94	20	8.819,30 €	Oficina de Recaudación de Fraga
107	20	8.819,30 €	Oficina de Recaudación de Sariñena

181	20	8.819,30 €	Sección de Apoyo al SPEIS
293	20	8.819,30 €	Unidad de Bibliotecas, Fototeca y Publicaciones
300	20	8.819,30 €	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio
498	20	8.819,30 €	Unidad del IEA
584	20	8.819,30 €	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
586	20	8.819,30 €	Unidad Central de Recaudación
599	20	8.819,30 €	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio
600	20	8.819,30 €	Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica
617	20	8.819,30 €	Unidad de Recursos Humanos
618	20	8.819,30 €	Oficina de Recaudación de Boltaña
622	20	8.819,30 €	Unidad de Recursos Humanos
624	20	8.819,30 €	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
627	20	8.819,30 €	Oficina de Recaudación de Binéfar-Tamarite
635	20	8.819,30 €	Unidad de BOP y Registro

Anexo: Anexo I

ANEXO I

ADMINISTRATIVO

MOVILIDAD INTERNA

D./D.ª _____, con domicilio en C/ _____, nº _____ piso _____, de _____, Teléfono núm. _____ Código postal _____, y Documento Nacional de Identidad nº _____, ante V.I. comparece para manifestar:

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletin Oficial de la Provincia núm. ____ , ___de _____ de 2026, sobre MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA del personal funcionario para los puestos vacantes de ADMINISTRATIVO.

Por lo que cree justificada la siguiente

PETICIÓN:

Que se le admita a tomar parte en el citado concurso de movilidad interna voluntaria según las preferencias manifestadas en documento anexo.

Huesca, a ____ de _____ de 2026

Firma:

PROTECCION DE DATOS Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulano serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar su solicitud para participicar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar mas información sobre este tratamiento en el siguiente enlace https "lood.dohueoca es18.48090 y httos .'lopd.dohuesca es,1846091 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificacion supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan. ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha Sido debidamente atendido, podrá presentar una redamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email dpd@dphuesca.es

CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

ADMINISTRATIVO

CONCURSO A VACANTES:

Las vacantes a las que deseo optar, por orden de preferencia, son las siguientes:

Orden de preferencia	**N.º de Identificación de Puesto (RPT)**	**Unidad/Sección**
	13	Servicios informáticos
	14	Unidad de BOP
	15	Servicios informáticos
	16	Unidad de Registro
	26	Unidad de Recursos Humanos
	32	Unidad de Hacienda y Presupuestos
	42	Unidad de Tesorería
	44	Unidad de Tesorería
	50	Unidad Central de Recaudación
	52	Unidad Central de Recaudación
	59	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	71	Unidad Central de Embargos
	72	Unidad Central de Recaudación
	74	Unidad Central de Embargos
	75	Unidad Central de Embargos
	77	Unidad Central de Embargos
	78	Unidad Central de Embargos
	90	Unidad Central de Embargos
	94	Oficina de Recaudación de Fraga

	107	Oficina de Recaudación de Sariñena
	181	Sección de Apoyo al SPEIS
	293	Unidad de Bibliotecas, Fototeca y Publicaciones
	300	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio
	498	Unidad del IEA
	584	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	586	Unidad Central de Recaudación
	599	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio
	600	Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica
	617	Unidad de Recursos Humanos
	618	Oficina de Recaudación de Boltaña
	622	Unidad de Recursos Humanos
	624	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	627	Oficina de Recaudación de Binéfar-Tamarite
	635	Unidad de BOP y Registro

CONCURSO A RESULTAS:

Los servicios a los que deseo optar, a resultas, son los siguientes, por orden de preferencia:

Orden de preferencia	N.º de RPT	Unidad/Sección
	7	Unidad de Recursos Humanos
	10	Unidad de Régimen Interior
	33	Unidad de Hacienda y Presupuestos
	34	Unidad de Contabilidad
	35	Unidad de Control Interno
	38	Unidad de Contabilidad
	43	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	51	Unidad Central de Recaudación
	60	Unidad de Gestión e Inspección tributaria

	61	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	67	Unidad de Gestión e Inspección tributaria
	83	Oficina de Recaudación de Barbastro
	85	Oficina de Recaudación de Monzón
	89	Unidad de Tesorería
	166	Servicio de Cultura
	171	Servicio de Cultura
	206	Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica
	207	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio / Unidad de contratación
	208	Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica
	335	Servicio de Obras Públicas y Patrimonio / Unidad Administrativa
	346	Unidad de Acuerdos y Resoluciones
	493	Unidad de Asesoría Jurídica y Administrativa
	540	Sección de Apoyo al SPEIS
	541	Sección de Apoyo al SPEIS

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4827

Régimen Interior

Anuncio

Resolución de la convocatoria de cooperación para el desarrollo 2026

Resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo del ejercicio 2026

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, a continuación se publica el Decreto núm. 3896, de 30 de octubre de 2026, por el que **se resuelve la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo**, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 5 de mayo de 2026.

"Vistos:

Primero. La convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación para el desarrollo, aprobada mediante Decreto núm. 1545, de 29 de abril de 2026, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 82, de 5 de mayo de 2026.

Segundo. Las solicitudes presentadas por diferentes entidades con sede o delegación en la provincia de Huesca dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. El informe de preevaluación emitido por el Jefe de Negociado de Régimen Interior, de fecha 27 de octubre de 2026.

Cuarto. La propuesta de concesión de la Comisión de valoración, reunida el 28 de octubre de 2026.

Quinto. El informe del área gestora, de fecha 28 de octubre de 2026, previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. El informe favorable de fiscalización previa núm. 1246/2026, de 30 de octubre de 2026, con observaciones complementarias.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder subvenciones de **importe cierto**, por un total de 240.000 €, a las entidades que figuran en los Anexos I y II, por las cuantías y finalidades que se detallan, a la vista de la documentación aportada

CSV: BOPH-2026-210003
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

por éstas, una vez aplicados los criterios de puntuación y valoración contenidos en el punto séptimo de la convocatoria.

En el supuesto de que se produzcan renuncias expresas durante el plazo de diez días posteriores a la publicación de la resolución previsto en la convocatoria para entenderse aceptadas, proceder a distribuir el correspondiente importe entre el resto de entidades beneficiarias proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada una de ellas, quedando, en consecuencia, ampliada la subvención final, siempre con el límite del 100% del gasto subvencionable.

Segundo. Abonar estas subvenciones en la modalidad de pago anticipado total e imputarlas, con cargo al documento contable A núm. 2026.2.0008639.000, a las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026:

- 2026.73.2312.788000: 150.000 € para gastos de capital.

- 2026.73.2312.488000: 90.000 € para gastos corrientes.

Tercero. Concretar que la presente propuesta de resolución, que tendrá el carácter de definitiva, se elevará, a través de este órgano instructor, al Presidente de la Corporación, órgano competente para su concesión, sin que proceda trámite de reformulación de las solicitudes.

Cuarto. Informar a los beneficiarios que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligados a publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública.

Quinto. Con posterioridad a su abono y en un plazo que finalizará el 30 de junio de 2027, se deberá justificar la aplicación de esta aportación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la actividad es del 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2027, presentando a través del Registro electrónico la documentación prevista en el punto décimo de la convocatoria.

Sexto. Comunicar la concesión de estas subvenciones a la Intervención de Fondos, a los efectos que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo carácter de notificación a los interesados".

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 30 de octubre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

ANEXO I. DETERMINACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE

A) Determinación del gasto subvencionable en proyectos de gasto de capital o inversión

Entidad	Denominación del proyecto	Presupuesto del proyecto	Detalle del gasto directo subvencionable	Gasto directo subvencionable
Sendera ONG	Saneamiento básico a través de la construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales del municipio de Independencia (Cochabamba, Bolivia)	20.663,71	Materiales de construcción, coste del técnico constructor y coste de los beneficiarios colaboradores en los trabajos de construcción	**12.847,91**
Fundación Hand in Hand	Construcción de pozo comunitario en Gulele Gebriel (Chancho, Etiopía)	14.965,33	Equipamiento e infraestructuras, materiales de construcción y coste del personal de perforación, instalación y asistencia técnica	**14.965,33**
Fundación Amigos de Monkole	Fortalecimiento de la atención sanitaria comunitaria mediante un aula para formación de mujeres jóvenes auxiliares de enfermería en la Escuela Yarani (Abobo, Costa de Marfil)	19.000,00	Mobiliario sanitario, utensilios o dispositivos médicos y equipos informáticos	**19.000,00**
Asociación Imagine	Construcción y acondicionamiento de una escuela en el poblado de Sansanto. Fase III (Guinea-Bissau)	30.000,00	Trabajos de construcción, acondicionamiento e instalación eléctrica de la escuela y equipamiento para la actividad docente	**30.000,00**
Cáritas Diocesana de Huesca	Mejora del acceso al agua potable en la comuna de Boulsa (Burkina Faso)	6.809,00	Trabajos de construcción del pozo e infraestructuras asociadas	**6.189,43**
Asociación Pequeña Tierra	Mobiliario para la sala de ordenadores del hogar de menores huérfanos “Shanti Nilayan” (Hyderabad, India)	4.038,40	Cabinas para ordenadores, sillas y cableado eléctrico	**4.038,40**
Acción Solidaria Aragonesa	Equipamiento del “Street Children Rehabilitation Centre”. Fase 4 y Final (Condado de Nakuru, Kenia)	7.054,83	Mobiliario de diferentes espacios y equipos audiovisuales e informáticos	**7.054,83**
ONG SUMUM	Empoderamiento de la población local a través de la educación, alimentación y salud materno-infantil en la subprefectura de Mahandougou. Año III (Costa de Marfil)	37.085,48	Trabajos y materiales de construcción del comedor, centro de formación y maternidad	**33.722,07**
Fundación Bosco Global	Facilitar el acceso a la capacitación en energías renovables para jóvenes en el barrio de Belleville (Ouagadougou, Burkina Faso)	191.010,00	Trabajos de construcción de las aulas, placas fotovoltaicas, baterías y herramientas	**108.014,00**
Fundación SAMU	Rehabilitación para dar atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José. Fase 3 (Bolivia)	14.400,00	Rehabilitación de techos y otras áreas afectadas por humedades, otros trabajos de acondicionamiento y adquisición de equipamiento clínico	**12.400,00**
Fundación Itaka-Escolapios	Garantizar el acceso al agua y saneamiento mejorado en la escuela comunitaria de primaria del barrio de Ontupaia (Mozambique)	55.672,45	Trabajos de construcción del pozo y la red de saneamiento	**55.072,45**
CC ONG Ayuda al Desarrollo	Consolidación del centro sociocultural y de emprendimiento "Thomas Sankara" en la comunidad de Kayar (Senegal)	36.411,37	Trabajos de construcción para la ampliación del centro, máquinas de coser, mobiliario y equipos informáticos	**22.502,22**
ONGD Acción sin Fronteras	Fortalecimiento productivo del sector textil mediante la educación para el empleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tlaxcala. Fase II (México)	127.044,24	Adquisición del terreno, construcción del aula y baños y equipamiento con máquinas de costura y mobiliario	**71.422,75**

Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-210003

COVIDE-AMVE	Mejora de la calidad educativa mediante un gimnasio multiuso y la educación integral en Chalucuane. Fase I (Mozambique)	52.258,44	Trabajos y materiales de construcción de la primera fase de construcción de un gimnasio escolar	**48.431,23**
Fundación Juan Bonal	Instalación de un sistema comunitario de energía eléctrica en la ranchería indígena Wayuu de Chamain en el municipio de Uribia (La Guajira, Colombia)	54.600,30	Trabajos y materiales de construcción del pozo, personal ayudante de obra, sistema eléctrico de abastecimiento y rehabilitación y equipamiento de espacios comunitarios	**39.388,00**
SERSO Aragón	Construcción de 15 aulas, salas de profesorado y sanitarios para alumnas y alumnos de postprimaria-secundaria en Saint-Viateur de Saaba (Burkina Faso)	539.967,75	Trabajos y materiales de construcción para la construcción de las aulas, salas de profesorado y sanitarios	**539.967,75**
Manos Unidas	Mejora del acceso a la educación secundaria inclusiva para adolescentes vulnerables en Chókwé. Fase II (Mozambique)	210.195,15	Trabajos de construcción de una primera planta sobre la estructura existente y dos bloques de letrinas exteriores y adquisición de mobiliario y equipamiento escolar	**210.195,15**
Asociación Alouda	Mejora de infraestructuras del colegio de primaria “Aswelen Ahmed Barikala”. Fase III (Bojador, Argelia)	16.000,00	Trabajos y materiales de construcción para la mejora del colegio	**16.000,00**

B) Determinación del gasto subvencionable en proyectos de gasto corriente

Entidad	Denominación del proyecto	Presupuesto del proyecto	Detalle del gasto subvencionable	Gasto directo subvencionable
Reach Internacional España	Mejora de las competencia y habilidades profesionales a través de la enseñanza de TIC e inglés en el Colegio Reach La Trinidad (Estelí, Nicaragua)	8.255,01	Personal docente de inglés e informática y suministros de electricidad e internet de aula de informática	**8.255,01**
Asociación Kumara	Mejora de la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes vinculados al proyecto “Nepal Ashahaye Balghar” (Lalitpur, Nepal)	4.413,00	Personal responsable del funcionamiento del centro (administración, alimentación, limpieza y tutoría)	**4.072,50**
Asociación Pequeña Tierra	Provisión de alimentos y atención primaria de la salud a menores del hogar de menores huérfanos “Shanti Nilayan” (Hyderabad, India)	4.531,97	Personal médico y suministro de medicamentos y alimentos	**4.531,97**
Asociación Imagine	Sanidad, nutrición e higiene en el poblado de Sansanto (Guinea-Bissau)	15.000,00	Suministro de alimentos, medicamentos y artículos de higiene, acciones complementarias, atención de urgencias médicas y desplazamientos del personal	**15.000,00**
Geólogos del Mundo	Puesta en valor turístico y educación patrimonial del yacimiento de Omo Kibish (Etiopía)	4.100,00	Costes de desplazamiento, alojamiento, manutención y diseño e impresión del material didáctico	**4.100,00**
Fundación Cruz Blanca	Casa de acogida Dar Albaraka: proyecto socioeducativo a personas con discapacidad funcional (Tánger-Tetuán, Marruecos)	17.500,00	Personal responsable del funcionamiento del centro (coordinación, educación y alimentación) y suministros de alimentos y medicamentos	**17.500,00**
CC ONG Ayuda al Desarrollo	Promoción de la salud rural ampliando la capacidad operativa del sistema de atención primaria en el puesto de salud de Sagatta. Fase II (Senegal)	11.684,07	Personal médico y formación sanitaria, suministros médicos, farmacéuticos y educativos, alquiler de vehículo y combustibles y fondo de ayuda a mujeres sin recursos	**10.235,33**
Fundación SAMU	Fortaleciendo las capacidades para un mejor servicio a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José. Fase 3 (Bolivia)	9.567,00	Personal de enfermería, taller de formación en manejo de situaciones de crisis y adquisición de suministros médicos	**7.167,00**

Asociación Estrella de la Mañana	Fortalecimiento de oportunidades educativas, inclusión social y empleabilidad de jóvenes vulnerables, personas con discapacidad visual y mujeres en riesgo de exclusión en Mundgod (India)	34.500,00	Personal local (coordinación, docencia y cocina), suministro de alimentos, atención sanitaria del alumnado, material didáctico y gastos de sostenimiento del centro	**34.500,00**
Fundación Bosco Global	Emprendiendo juntas en Ziway (Etiopía)	16.340,42	Personal local (coordinación, formación y educación), suministros para los talleres, ayudas económicas y alimenticias y capital inicial para actividades de autoempleo	**14.988,42**
Fundación Cruz Blanca	Centro de incorporación social Dar Salam: proyecto socioeducativo para personas con discapacidad psíquica ligera (Al-Hoceima, Marruecos)	18.000,00	Personal responsable del funcionamiento del centro (coordinación, educación y alimentación)	**18.000,00**
Médicos del Mundo	Mejora de la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente en el distrito de Koinadugu (Sierra Leona)	72.104,00	Personal expatriado, personal local (coordinador, logista, movilizadores, técnicos y conductor), combustible, formación de sanitarios, material médico y capacitación y materiales de los grupos de apoyo a madres	**49.891,69**
ONGD Acción sin Fronteras	Fortalecimiento de capacidades agrícolas de mujeres indígenas mayas de San Cristóbal Verapaz (Guatemala)	111.205,05	Personal expatriado, personal local, suministro y transporte de semillas y plantas, gastos de desplazamiento y servicios externos de formación	**77.875,96**
Cruz Roja Española	Acceso sostenible a agua segura en comunidades vulnerables de la provincia de Panamá Oeste (Panamá)	150.000,00	Personal expatriado, personal local (promotor y oficial), dietas, manutención, combustible y mantenimiento de vehículos, material de limpieza y señalización, estudio de los terrenos y análisis de agua	**72.133,95**
Asociación Alouda	Mejora de la asistencia veterinaria en el campamento de refugiados saharauis de Dajla (Tindouf, Argelia)	14.000,00	Suministro de fármacos veterinarios, alquiler de vehículo y gastos desplazamiento y manutención	**13.600,00**
YMCA	Asistencia médica y educación sanitaria para comunidades vulnerables en los distritos de Bo y Port Loko. Fase II (Sierra Leona)	68.576,67	Personal local, arrendamiento de locales, alquiler de vehículos, combustible, difusión y publicidad, medicamentos y otros suministros	**65.993,00**

ANEXO II. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

A) Cuantificación del importe de la subvención en proyectos de gasto de capital o inversión

Entidad	Denominación del proyecto	Importe solicitado	Ámbito de actuación		Dirigido a mujeres		Continuidad		Participación local		Total puntos	Importe de la subvención
Sendera ONG	Saneamiento básico a través de la construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales del municipio de Independencia (Cochabamba, Bolivia)	10.710,42	Salubridad	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**8.588,74**
Fundación Hand in Hand	Construcción de pozo comunitario en Gulele Gebriel (Chancho, Etiopía)	14.965,33	Agua potable	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**8.588,74**
Fundación Amigos de Monkole	Fortalecimiento de la atención sanitaria comunitaria mediante un aula para formación de mujeres jóvenes auxiliares de enfermería en la Escuela Yarani (Abobo, Costa de Marfil)	14.000,00	Formación empleo	9	Si	3	No	0	Si	2	**14**	**9.249,42**
Asociación Imagine	Construcción y acondicionamiento de una escuela en el poblado de Sansanto. Fase III (Guinea-Bissau)	30.000,00	Educación básica	8	No	1	Si	3	Si	2	**14**	**9.249,42**
Cáritas Diocesana de Huesca	Mejora del acceso al agua potable en la comuna de Boulsa (Burkina Faso)	6.809,00	Agua potable	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**6.809,00**
Asociación Pequeña Tierra	Mobiliario para la sala de ordenadores del hogar de menores huérfanos “Shanti Nilayan” (Hyderabad, India)	4.038,40	Proyecto educativo	7	No	1	Si	3	Si	2	**13**	**4.038,40**
Acción Solidaria Aragonesa	Equipamiento del “Street Children Rehabilitation Centre”. Fase 4 y Final (Condado de Nakuru, Kenia)	6.054,83	Educación básica	8	No	1	Si	3	Si	2	**14**	**6.054,83**
ONG SUMUM	Empoderamiento de la población local a través de la educación, alimentación y salud materno-infantil en la subprefectura de Mahandougou. Año III (Costa de Marfil)	18.692,84	Salud y alimentación	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**10.570,75**
Fundación Bosco Global	Facilitar el acceso a la capacitación en energías renovables para jóvenes en el barrio de Belleville (Ouagadougou, Burkina Faso)	7.570,00	Formación empleo	9	No	1	No	0	Si	2	**12**	**7.570,00**
Fundación SAMU	Rehabilitación para dar atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José. Fase 3 (Bolivia)	13.200,00	Salud	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**10.570,75**
Fundación Itaka-Escolapios	Garantizar el acceso al agua y saneamiento mejorado en la escuela comunitaria de primaria del barrio de Ontupaia (Mozambique)	8.600,00	Agua potable y salubridad	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**8.588,74**

CC ONG Ayuda al Desarrollo	Consolidación del centro sociocultural y de emprendimiento "Thomas Sankara" en la comunidad de Kayar (Senegal)	29.090,25	Formación empleo	9	No	1	Si	3	Si	2	**15**	**9.910,09**
Acción sin Fronteras	Fortalecimiento productivo del sector textil mediante la educación para el empleo de mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Tlaxcala. Fase II (México)	26.904,50	Formación empleo	9	Si	3	Si	3	Si	2	**17**	**11.231,43**
COVIDE-AMVE	Mejora de la calidad educativa mediante un gimnasio multiuso y educación integral en Chalucuane. Fase I (Mozambique)	26.034,27	Proyecto educativo	7	No	1	No	0	Si	2	**10**	**6.606,73**
Fundación Juan Bonal	Instalación de un sistema comunitario de energía eléctrica en la ranchería indígena Wayuu de Chamain en el municipio de Uribia (La Guajira, Colombia)	20.000,00	Agua potable	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**8.588,74**
SERSO Aragón	Construcción de 15 aulas, salas de profesorado y sanitarios para alumnas y alumnos de postprimaria-secundaria en Saint-Viateur de Saaba (Burkina Faso)	20.000,00	Educación básica	8	No	1	No	0	Si	2	**11**	**7.267,40**
Manos Unidas	Mejora del acceso a la educación secundaria inclusiva para adolescentes vulnerables en Chókwé. Fase II (Mozambique)	9.000,00	Educación básica	8	No	1	No	0	Si	2	**11**	**7.267,40**
Asociación Alouda	Mejora de infraestructuras del colegio de primaria “Aswelen Ahmed Barikala”. Fase III (Bojador, Argelia)	16.000,00	Educación básica	8	No	1	Si	3	Si	2	**14**	**9.249,42**

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINAL DE LAS SUBVENCIONES PARA GASTO DE CAPITAL O INVERSIÓN

Reparto inicial. Valor de cada punto: 619,8347 € (150.000 €/242 puntos). Tras cuantificar el importe de las subvenciones conforme al apartado séptimo de la convocatoria, hay 3 proyectos cuyo importe excede de la cantidad solicitada. Dicho exceso, que asciende a un total de 7.891,16 €, debe distribuirse entre los otros 15 proyectos según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 202 puntos.

Primer reparto. Valor de cada punto: 39,0651 € (7.891,16 €/202 puntos). Efectuado este primer reparto, 1 proyecto excede de la cuantía solicitada en 336,80 €. Dicho exceso debe distribuirse entre los otros 14 proyectos según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 190 puntos.

Segundo y último reparto. Valor de cada punto: 1,7726 € (336,80 €/190 puntos). Efectuado este segundo reparto, ningún proyecto supera cuantía solicitada.

B) Cuantificación del importe de la subvención en proyectos de gasto corriente

Entidad	Denominación del proyecto	Importe solicitado	Ámbito de actuación		Dirigido a mujeres		Continuidad		Participación local		Total puntos	Importe de la subvención
Reach Internacional España	Mejora de las competencia y habilidades profesionales a través de la enseñanza de TIC e inglés en el Colegio Reach La Trinidad (Estelí, Nicaragua)	5.400,00	Proyecto educativo	7	No	1	Si	3	Si	2	**13**	**5.089,64**

Asociación Kumara	Mejora de la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes vinculados al proyecto “Nepal Ashahaye Balghar” (Lalitpur, Nepal)	4.413,00	Bienestar básico	9	No	1	Si	3	Si	2	**15**	**4.413,00**
Asociación Pequeña Tierra	Provisión de alimentos y atención primaria de la salud a menores del hogar de menores huérfanos “Shanti Nilayan” (Hyderabad, India)	4.531,97	Salud y alimentación	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**4.531,97**
Asociación Imagine	Sanidad, nutrición e higiene en el poblado de Sansanto (Guinea-Bissau)	15.000,00	Salud y alimentación	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**6.264,17**
Geólogos del Mundo	Puesta en valor turístico y educación patrimonial del yacimiento de Omo Kibish (Etiopía)	3.500,00	Fomento empleo	9	No	1	No	0	Si	2	**12**	**3.500,00**
Fundación Cruz Blanca	Casa de acogida Dar Albaraka: proyecto socioeducativo a personas con discapacidad funcional (Tánger-Tetuán, Marruecos)	6.000,00	Bienestar básico	9	No	1	Si	3	Si	2	**15**	**5.872,65**
CC ONG Ayuda al Desarrollo	Promoción de la salud rural ampliando la capacidad operativa del sistema de atención primaria en el puesto de salud de Sagatta. Fase II (Senegal)	8.293,70	Salud	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**6.264,17**
Fundación SAMU	Fortaleciendo las capacidades para un mejor servicio a niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Hogar San José. Fase 3 (Bolivia)	7.700,00	Salud	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**6.264,17**
Asociación Estrella de la Mañana	Fortalecimiento de oportunidades educativas, inclusión social y empleabilidad de jóvenes vulnerables, personas con discapacidad visual y mujeres en riesgo de exclusión en Mundgod (India)	10.000,00	Bienestar básico	9	No	1	Si	3	Si	2	**15**	**5.872,65**
Fundación Bosco Global	Emprendiendo juntas en Ziway (Etiopía)	7.700,00	Formación empleo	9	Si	3	Si	3	Si	2	**17**	**6.655,68**
Fundación Cruz Blanca	Centro de incorporación social Dar Salam: proyecto socioeducativo para personas con discapacidad psíquica ligera (Al-Hoceima, Marruecos)	6.000,00	Bienestar básico	9	No	1	Si	3	Si	2	**15**	**5.872,65**
Médicos del Mundo	Mejora de la salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente en el distrito de Koinadugu (Sierra Leona)	5.215,23	Salud	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**5.215,23**
Acción sin Fronteras	Fortalecimiento de capacidades agrícolas de mujeres indígenas mayas de San Cristóbal Verapaz (Guatemala)	9.462,59	Formación empleo	9	Si	3	Si	3	Si	2	**17**	**6.655,68**
Cruz Roja Española	Acceso sostenible a agua segura en comunidades vulnerables de la provincia de Panamá Oeste (Panamá)	5.000,00	Agua potable y salubridad	10	No	1	No	0	Si	2	**13**	**5.000,00**
Asociación Alouda	Mejora de la asistencia veterinaria en el campamento de refugiados saharauis de Dajla (Tindouf, Argelia)	14.000,00	Alimentación	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**6.264,17**

YMCA	Asistencia médica y educación sanitaria para comunidades vulnerables en los distritos de Bo y Port Loko. Fase II (Sierra Leona)	10.836,67	Salud	10	No	1	Si	3	Si	2	**16**	**6.264,17**

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINAL DE LAS SUBVENCIONES PARA GASTO CORRIENTE

Reparto inicial. Valor de cada punto: 368,8525 € (90.000 €/244 puntos). Tras cuantificar el importe de las subvenciones conforme al apartado séptimo de la convocatoria, hay 4 proyectos cuyo importe excede de la cantidad solicitada. Dicho exceso, que asciende a un total de 4.102,10 €, debe distribuirse entre los otros 12 proyectos según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 185 puntos.

Primer reparto. Valor de cada punto: 22,1735 € (4.102,10 €/185 puntos). Efectuado este primer reparto, 1 proyecto excede de la cuantía solicitada en 83,34 €. Dicho exceso debe distribuirse entre los otros 11 proyectos según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que conjuntamente asciende a 172 puntos.

Segundo y último reparto. Valor de cada punto: 0,4845 € (83,34 €/172 puntos). Efectuado este segundo reparto, ningún proyecto supera cuantía solicitada.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4828

Abizanda

Secretaría

Modificación de créditos 1/2026 del presupuesto de 2026 por suplementos de créditos

Modificación de créditos 1/2026 del presupuesto de 2026

El Pleno del Ayuntamiento de Abizanda, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º1/2026 del Presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación Presupuestaria.

Abizanda, 13 de octubre de 2026. Alcalde, Javier Labat Latorre.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4829

Azlor

Secretaría

Exposición pública de la aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Exposición pública del acuerdo de Pleno de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y de la tasa por otorgamiento de licencia urbanísticas y expedición de otros documentos del Ayuntamiento de Azlor.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal
Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos.
Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia urbanísticas y expedición de otros documentos del Ayuntamiento de Azlor.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de las ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad *azlor.sedipualba.es.*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Azlor, 29 de octubre de 2026. Presidente de la Comisión Gestora, Mariano Sanz Grasa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4830

Estadilla

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026 del ejercicio 2026

Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2026 del ejercicio 2026

Estadilla, 30 de octubre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Lleyda Zanuy.

Ayuntamiento de Estadilla

NIF: P2214500G

Secretaría

Expediente 1770343K

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2026 DEL EJERCICIO 2026

El expediente nº 4/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Estadilla de transferencia de crédito para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**70.800,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-10.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-44.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-70.800,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ESTADILLA, a a fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa, Fdo.: MARIA PILAR LLEYDA ZANUY

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4831

Gurrea de Gállego

Secretaría

Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2026

Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2026. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2026 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 15.245,25 euros, financiado con cargo a la baja por anulación de crédito de la aplicación presupuestaria 1610/62301 («Instalación de placas fotovoltaicas en la potabilizadora»).

El expediente fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 192, de 7 de octubre de 2026. Transcurrido dicho plazo, que finalizó el día 29 de octubre de 2026, no se han presentado reclamaciones, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención, por lo que, conforme se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial y en el anuncio de exposición pública, la modificación de créditos ha quedado definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, se publica el resumen por capítulos de la modificación definitivamente aprobada:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
6	Inversiones reales	15.245,25
	Total aumento de gastos	**15.245,25**

Disminución de gastos (baja por anulación)

Capítulo	Denominación	Importe (€)
6	Inversiones reales	-15.245,25
	Total disminución de gastos	**-15.245,25**

La modificación no afecta al estado de ingresos y el total del estado de gastos del Presupuesto no varía.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

CSV: BOPH-2026-210007
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gurrea de Gállego, 30 de octubre de 2026. Alcaldesa, Ana Belén Irigoyen Cardona.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4832

Jaca

Secretaría

Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de promoción pública de titularidad municipal en régimen de alquiler del Ayuntamiento de Jaca.

Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de promoción pública de titularidad municipal en régimen de alquiler del Ayuntamiento de Jaca e información pública

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2026, aprobó, con carácter inicial, la modificación de la ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de promoción pública de titularidad municipal en régimen de alquiler del Ayuntamiento de Jaca.

El correspondiente expediente administrativo se somete a información pública mediante inserción de anuncio en el BOPH, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOPH; estando a su disposición en la Secretaría General de la Entidad en horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.30 horas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia, para su entrada en vigor.

Jaca, 29 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Carlos Serrano Pérez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4833

Laluenga

Secretaría

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y exposición pública

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y exposición pública, segundo semestre de 2026

Por resolución del Alcalde de fecha 29 de octubre de 2026 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del **Padrón de la Tasa por recogida de basuras del segundo semestre de 2026,** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública :El Padrón correspondiente a la Tasa se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de basuras, alcantarillado y arbitrios, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el día 1 de febrero de 2027 ambos inclusive

.**Lugar y forma de pago:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

.– No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Laluenga, 29 de octubre de 2026. La alcaldesa, Maria Cristina Juarez Gracua.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4834

Laperdiguera

Secretaría

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y exposición pública

Aprobación del padrón de tasa de recogida de basuras y exposición pública, segundo semestre de 2026

Por resolución del Alcalde de fecha 29 de octubre de 2026 ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del **Padrón de recogida de segundo semestre de basuras 2026 y** de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública :

El Padrón correspondiente a la Tasa recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con las Ordenanzas Fiscales reguladora de las Tasas el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de diciembre de 2026 hasta el día 1 de febrero de 2027.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

– Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CSV: BOPH-2026-210010
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Laperdiguera, 29 de octubre de 2026. El Alcalde, Pedro Redol Nadal.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4835

Lascellas-Ponzano

Secretaría

Aprobación y exposición pública padrón alcantarillado segundo semestre de 2026

Aprobación y exposición pública del padrón de alcantarillado segundo semestre ejercicio 2026 e inicio del plazo de cobro en periodo voluntario

Por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de LASCELLAS PONZANO de fecha 30 de octubre de 2026 **RESUELVO APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por alcantarillado segundo semestre de 2026.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, se procede a la **notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de diez días hábiles del Censo de contribuyentes (Padrón) de las tasas citadas.**

Dicho Censo podrá ser examinado por los interesados en la sede del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos. Por Decreto del Alcaldía, se resuelve que el periodo de recaudación en voluntaria será del día 1 diciembre de 2026 al dia 1 de febrero de 2027

Las modalidades de ingreso serán las establecidas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso en metálico podrá hacerse durante dicho plazo, en las oficinas del Ayuntamiento, los lunes o viernes de 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de Las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

CSV: BOPH-2026-210011
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Lascellas Ponzano, 30 de octubre de 2026. Alcalde, Alfredo Pallás Guiral.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4836

Lascellas-Ponzano

Secretaría

Aprobación inicial presupuestos del ejercicio 2027, exposición pública.

Aprobación inicial de los presupuestos del ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano efectuada en sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2026. Inicio del plazo de exposición pública.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lascellas - Ponzano para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 341.217,00 euros y el Estado de Ingresos a 358.935 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lascellas Ponzano, 30 de octubre de 2026. Alcalde, Alfredo Pallás Guiral.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4837

Laspaúles

Secretaría

Aprobación delegación del Pleno en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 2ª planta de Laspaúles. 1ª fase

Por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 2026 se acordó delegar la competencia en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 2ª planta de Laspaúles. 1ª fase

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026, se acordó: Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 2ª planta de Laspaúles. 1ª fase**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Laspaúles, 30 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Ignacio Espot Ruiz.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4838

Laspaúles

Secretaría

Aprobación delegación del Pleno en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 1ª planta de Laspaúles. 1ª fase

Por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 2026 se acordó delegar la competencia en el Alcalde para contratación obras Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 1ª planta de Laspaúles. 1ª fase

Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026, se acordó: Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Construcción de apartamento en C/ San Juan nº 1- 1ª planta de Laspaúles. 1ª fase**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Laspaúles, 30 de octubre de 2026. El Alcalde, Juan Ignacio Espot Ruiz.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4839

Monzón

Urbanismo y Medio Ambiente

Delegacion competencias Alcaldia en Concejalia de urbanismo y medio ambiente en el levantamiento actas previas en ocupación fincas del Proyecto Ramal MOP 10

Delegación competencias Alcaldía en Concejalia de urbanismo y medio ambiente en el levantamiento actas previas en ocupación fincas del "Proyecto de Ramal de Distribución de Gas Natural en MOP 10 para el suministro a industrias" de Redexis S.A

Monzón, 30 de octubre de 2026. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa.

Monzón
Ayuntamiento
NIF: P2221800B

Urbanismo

Expediente 1483221E

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2330/2026 de fecha 30 de octubre de 2026, se ha resuelto delegar en Dña. Nuria Moreno Anell, Concejal del área de Urbanismo del Ayuntamiento de Monzón, las facultades señaladas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa para asistir al levantamiento de Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación "Proyecto de Ramal de Distribución de Gas Natural en MOP 10 para el suministro a industrias", en los términos municipales de Monzón, Fonz y la Almunia de San Juan (Huesca), cuyo titular es Redexis SA. (Expediente: CG01-GAS-H-2024-008), acto que se celebrará el día 3 de noviembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monzón, a fecha de firma electrónica
Firmado: EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210015
Página 2 de 2
Página 49 de un total de 61

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4840

San Esteban de Litera

Secretaría

Aprobación Padrón Fiscal relativo al cementerio municipal. Anualidad 2026

Aprobación Padrón Fiscal relativo al cementerio municipal. Anualidad 2026. Exposición Pública

Por Resolución de Alcaldía 227/2026 de 29 de Octubre de 2026, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Cementerio Municipal correspondiente a la anualidad 2026 y se ha dispuesto su sometimiento a exposición pública. El padrón comprende 337 recibos y asciende a dos mil doscientos cuarenta euros (2.240,00 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la exposición del padrón y la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón de la Tasa de Cementerio Municipal se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Durante ese plazo podrá consultarse en las oficinas municipales. La exposición pública surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón.

Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en periodo voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza podrán reclamarla en el Ayuntamiento. La falta de recepción no exime de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Si transcurre el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL: contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incluidas en él podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Litera.

CSV: BOPH-2026-210016
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El plazo es de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, conforme al artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. Si la desestimación es expresa, el plazo es de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Si no es expresa, el plazo es de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

San Esteban de Litera, 29 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Sabés Turmo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Mancomunidades

NÚMERO: 4841

Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastás y Chimillas

Secretaría

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 1-2026

Publicación definitiva del acuerdo de la Junta de 30 de septiembre de 2026 de modificación presupuestaria 1-26

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Mancomunidad de Aguas de Alerre Banastás y Chimillas para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
	Total Aumentos	**9.000,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
	Total Aumentos	**9.000,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Banastás, 29 de octubre de 2026. El Presidente de la Mancomunidad, Miguel Angel Torres Palacín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 4842

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

Dirección General de Política Energética y Minas

Declaración de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Renovalia Guara, S.L.U. la declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Renovalia Guara, S.L.U. la declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico Valiente II de 88,4MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca (expediente PEol-246).

Con fecha 24 de abril de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Mowe Energía XII, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico Valiente II, de 88,4 MW de potencia instalada, las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, la subestación eléctrica SET PE Valiente II 30/220 kV y la línea eléctrica aérea a 220 kV SET PE Valiente II - SET Esquedas 220 kV REE, en Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130, de 1 de junio de 2023.

Con fecha 5 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Renovalia Guara, S.L.U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para el parque Eólico Valiente II, de 88,4 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera (Huesca), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 173, de 18 de julio de 2024.

Con fecha 9 de abril de 2025, Renovalia Guara, S.L.U., en adelante, el promotor, presentó solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto. Asimismo, presentó solicitud de modificación de autorización administrativa de construcción. Dicha modificación tenía como propósito soterrar la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV entre la SET Valiente II 30/220 kV y la SET Esquedas 220 kV (REE), entre los apoyos nº67 y nº76, para compatibilizar así su implantación con las actividades empresariales de la mercantil Agrícola Manzana S.L.U., sita en el término municipal de Lupiñén-Ortilla, tras haber alcanzado el promotor un acuerdo con la mencionada sociedad. Cabe destacar que la modificación de

CSV: BOPH-2026-210018
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

autorización administrativa de construcción afecta a una parte de la instalación diferente de la cual para la que se solicita declaración, en concreto, de utilidad pública, por lo tanto, cabe considerarlos procedimientos separados. En consecuencia, la presente resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública afecta únicamente a la relación de bienes y derechos sobre los cuales se solicita la misma, dejando fuera de su alcance aquellos bienes y derechos afectados por la modificación de autorización administrativa de construcción.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprenden oposición del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, del Servicio Provincial de Carreteras de Huesca, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), de E-Distribución Redes Digitales, S.L., del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca del Gobierno de Aragón, y de Forestalia Renovables. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que indica que no existen inconvenientes en el desarrollo de las actuaciones del proyecto en lo referente a la protección del dominio público hidráulico y al régimen de las corrientes, debiendo obtenerse en todo caso las autorizaciones administrativas para dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, junto con la autorización específica para la acequia de la Violada (gestionada por la Dirección Técnica). El informe indica la documentación a aportar para la obtención de dichas autorizaciones, así como las directrices a considerar en cada caso. Se da traslado al promotor de dicho informe, quien responde manifestando su conformidad a las consideraciones del organismo que afectan al proyecto modificado.

Se recibe informe de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, que indica que la instalación proyectada no se superpone con otras autorizadas en Aragón, señalando que la información cartográfica está disponible en ICEARAGON y los derechos mineros en el Catastro Minero del Ministerio para la Transición Ecológica; el promotor responde indicando que ha contactado con Hormigones Grañén S.L., titular de derecho minero, quien comunicó que la explotación se encuentra concluida, y se notificó tal circunstancia al Servicio Provincial de Minas de Huesca. Este último organismo comunica que el procedimiento de tramitación de la solicitud de caducidad del titular del derecho minero está en trámite. Se da traslado al promotor, quien manifiesta su conformidad.

Se recibe respuesta de ADIF, que indica que el proyecto puede interferir con el Estudio Informativo de implantación del ancho estándar en el tramo Huesca-Canfranc, y recuerda la necesidad de autorización para las Zonas de Afección del Ferrocarril de conformidad con la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario. El promotor responde, aportando documentación técnica, e indicando que se cumplen las limitaciones establecidas en la citada ley 38/2015, prestando su conformidad e indicando que solicitará la

autorización indicada una vez obtenida resolución favorable de autorización administrativa de construcción del proyecto.

Se ha recibido respuesta de Red Eléctrica de España (REE), que no presenta oposición el parque eólico Valiente II, la SET Valiente II y la línea de evacuación, al no existir afecciones a instalaciones propiedad de Red Eléctrica, si bien indica que el trazado de la línea proyectada afecta a terrenos propiedad de Red Eléctrica, por lo que el promotor deberá suscribir el correspondiente acuerdo que legitime la ocupación del terreno con el Departamento de Gestión de Patrimonio Inmobiliario. El promotor indica que ya está en contacto con el organismo para dicha gestión, prestando su conformidad.

La Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, informa que, en relación con las fincas sitas en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y la Sotonera, con titularidad recogida como “Descuentos”, dichos “Descuentos” no figuran en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado, pudiendo ser, por la naturaleza de los bienes, titularidad de otra Administración. Se da traslado al promotor, quien manifiesta su conformidad.

La Comunidad de Regantes de Almudévar formuló alegaciones al proyecto, manifestando su oposición por considerar, entre otras cuestiones, que no concurría un interés público superior que justificase la actuación, que existían incompatibilidades con el planeamiento urbanístico y afecciones a la actividad agrícola y a las infraestructuras de riego, solicitando la revisión de la tramitación del proyecto. El promotor respondió indicando que el objeto del trámite de información pública se circunscribía a la modificación de la autorización administrativa de construcción de una parte de la infraestructura de evacuación y al otorgamiento de la declaración de utilidad pública, y no al conjunto del proyecto. El promotor informó que ambas partes mantuvieron reuniones técnicas que permitieron alcanzar una solución consensuada respecto a la compatibilidad de la infraestructura eléctrica con las instalaciones de riego, y aporta Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes de fecha 11 de junio de 2026 en el que se establecen los mecanismos de coordinación y las condiciones técnicas necesarias para garantizar la plena compatibilidad entre la línea de evacuación y las infraestructuras de la Comunidad de Regantes.

Preguntados la Dirección General de Gestión Forestal del Gobierno de Aragón, Enagás, S.A., los Ayuntamientos de Almudévar, Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea y La Sotonera, la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, la Diputación General de Aragón MAT, Excavaciones Hermanos Saldaña, S.A., RWE Renewables Iberia, S.A., Asociación La Sarda, Agrícola Manzana, S.L.U., y la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca , no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955 /2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 28 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 29 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Además, el anuncio fue publicado en el periódico “Diario del Alto Aragón” del día 9 de junio de 2025, y remitido a todos los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados por el proyecto, para su exposición al público. Se han recibido alegaciones, que fueron contestadas por el promotor.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón emitió informe en fecha 3 de octubre de 2025, complementado posteriormente.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y ha identificado, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para el parque eólico Valiente II de 88,4 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Gurrea de Gállego, Alcalá de Gurrea, Almudévar, Lupiñén-Ortilla y La Sotonera, en la provincia de Huesca., y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos presentados por el promotor, incluidos en el Anexo de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación incluida en el Anexo actualiza la relación publicada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de mayo de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del 29 de mayo de 2025, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 1 de octubre de 2026. El Director General, Manuel García Hernández.

Anexo: ANEXO

ANEXO

Parque eólico:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
10	9559	22167A01009559	Gurrea de Gállego
11	9574	22167A01109574	Gurrea de Gállego
13	9582	22167A01309582	Gurrea de Gállego
16	0165	22167A01600165	Gurrea de Gállego
16	9764	22167A01609764	Gurrea de Gállego
16	9808	22167A01609808	Gurrea de Gállego
16	9817	22167A01609817	Gurrea de Gállego
17	0608	22167A01700608	Gurrea de Gállego

LASAT 220 kV SET Valiente II 30/220 kV- SET Esquedas 220 kV:

Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Término municipal
14	25	22019A01400025	ALCALÁ DE GURREA
14	26	22019A01400026	ALCALÁ DE GURREA
14	26	22019A01400026	ALCALÁ DE GURREA
14	33	22019A01400033	ALCALÁ DE GURREA
14	36	22019A01400036	ALCALÁ DE GURREA
14	40	22019A01400040	ALCALÁ DE GURREA
14	41	22019A01400041	ALCALÁ DE GURREA
14	42	22019A01400042	ALCALÁ DE GURREA
14	43	22019A01400043	ALCALÁ DE GURREA
14	52	22019A01400052	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	54	22019A01400054	ALCALÁ DE GURREA
14	56	22019A01400056	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	137	22019A01400137	ALCALÁ DE GURREA
14	9189	22019A01409189	ALCALÁ DE GURREA
15	73	22019A01500073	ALCALÁ DE GURREA
15	74	22019A01500074	ALCALÁ DE GURREA
15	75	22019A01500075	ALCALÁ DE GURREA
15	153	22019A01500153	ALCALÁ DE GURREA
15	9194	22019A01509194	ALCALÁ DE GURREA
9	4	22027A00900004	ALMUDÉVAR
9	9006	22027A00909006	ALMUDÉVAR
12	71	22027A01200071	ALMUDÉVAR

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210018

12	242	22027A01200242	ALMUDÉVAR
12	9008	22027A01209008	ALMUDÉVAR
13	9001	22027A01309001	ALMUDÉVAR
14	46	22027A01400046	ALMUDÉVAR
14	47	22027A01400047	ALMUDÉVAR
14	165	22027A01400165	ALMUDÉVAR
14	166	22027A01400166	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	294	22027A01400294	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	295	22027A01400295	ALMUDÉVAR
14	299	22027A01400299	ALMUDÉVAR
14	299	22027A01400299	ALMUDÉVAR
14	312	22027A01400312	ALMUDÉVAR
14	352	22027A01400352	ALMUDÉVAR
14	682	22027A01400682	ALMUDÉVAR
14	709	22027A01400709	ALMUDÉVAR
14	709	22027A01400709	ALMUDÉVAR
14	9009	22027A01409009	ALMUDÉVAR
14	9010	22027A01409010	ALMUDÉVAR
14	9013	22027A01409013	ALMUDÉVAR
15	264	22027A01500264	ALMUDÉVAR
15	266	22027A01500266	ALMUDÉVAR
15	341	22027A01500341	ALMUDÉVAR
15	341	22027A01500341	ALMUDÉVAR
15	364	22027A01500364	ALMUDÉVAR
15	383	22027A01500383	ALMUDÉVAR
15	385	22027A01500385	ALMUDÉVAR
15	9008	22027A01509008	ALMUDÉVAR
16	94	22027A01600094	ALMUDÉVAR
16	9003	22027A01609003	ALMUDÉVAR
16	9005	22027A01609005	ALMUDÉVAR
16	9018	22027A01609018	ALMUDÉVAR
18	19	22027A01800019	ALMUDÉVAR
18	19	22027A01800019	ALMUDÉVAR
18	43	22027A01800043	ALMUDÉVAR
18	43	22027A01800043	ALMUDÉVAR
18	9006	22027A01809006	ALMUDÉVAR
18	9008	22027A01809008	ALMUDÉVAR
19	9001	22027A01909001	LUPIÑEN-ORTILLA
511	5086	22027B51105086	ALMUDÉVAR

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-210018
Página 7 de 8
Página 59 de un total de 61

511	5146	22027B51105146	ALMUDÉVAR
511	5228	22027B51105228	ALMUDÉVAR
511	9003	22027B51109003	ALMUDÉVAR
511	9005	22027B51109005	ALMUDÉVAR
511	9006	22027B51109006	ALMUDÉVAR
511	9007	22027B51109007	ALMUDÉVAR
511	9011	22027B51109011	ALMUDÉVAR
511	9017	22027B51109017	ALMUDÉVAR
512	6	22027B51200006	ALMUDÉVAR
512	6	22027B51200006	ALMUDÉVAR
512	72	22027B51200072	ALMUDÉVAR
512	72	22027B51200072	ALMUDÉVAR
512	75	22027B51200075	ALMUDÉVAR
512	9007	22027B51209007	ALMUDÉVAR
512	9008	22027B51209008	ALMUDÉVAR
512	9009	22027B51209009	ALMUDÉVAR
512	9012	22027B51209012	ALMUDÉVAR
2	36	22088M00200036	LA SOTONERA
2	36	22088M00200036	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	37	22088M00200037	LA SOTONERA
2	39	22088M00200039	LA SOTONERA
2	46	22088M00200046	LA SOTONERA
2	52	22088M00200052	LA SOTONERA
2	53	22088M00200053	LA SOTONERA
2	9007	22088M00209007	LA SOTONERA
2	9009	22088M00209009	LA SOTONERA
3	5	22088M00300005	LA SOTONERA
3	9001	22088M00309001	LA SOTONERA
3	9003	22088M00309003	LA SOTONERA
2	21	22208A00200021	LUPIÑEN-ORTILLA
3	1	22208A00300001	LUPIÑEN-ORTILLA
3	1	22208A00300001	LUPIÑEN-ORTILLA
3	2	22208A00300002	LUPIÑEN-ORTILLA
3	9001	22208A00309001	LUPIÑEN-ORTILLA
203	37	22208A20300037	LUPIÑEN-ORTILLA
202	44	22208C20200044	LUPIÑEN-ORTILLA
202	98	22208C20200098	LUPIÑEN-ORTILLA
202	9009	22208C20209009	LUPIÑEN-ORTILLA

Página 60 de un total de 61
Página 8 de 8
CSV: BOPH-2026-210018
Nº 210 - martes 03 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Otras Entidades

Privadas

NÚMERO: 4843

Asociación Profesional AGRONATURA

Delegación Provincial

Convocatoria Asamblea General a celebrar el día 20 de noviembre de 2026

Convocatoria a todos los socios, en Asamblea General, a celebrar el día 20 de noviembre de 2026

Se convoca a todos los socios de la Asociación Profesional AGRONATURA a Asamblea General a celebrar el día 20 de noviembre de 2026 en C/ Fernando el Católico 14 Bajos de Barbastro a las 9:30 h. en 1ª Convocatoria y a las 10 h. en 2ª Convocatoria, con el siguiente orden del día: Constitución de nueva Junta Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 4 vocales.

Barbastro, 30 de octubre de 2026. Secretario, Santiago Escudero Escanilla.